

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

### 1. OBJETIVO

Inscribir el promotor o comités promotores a través de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, con el fin de garantizar la participación democrática ciudadana

### 2. ALCANCE

Inicia con la recepción del Formulario de Inscripción del Promotor o Comité Promotor, o la solicitud del Formulario de Recolección de Apoyos cuando se trate de una iniciativa de Cabildo Abierto; continua con la verificación de cumplimiento de requisitos legales y finaliza con la notificación del Acto Administrativo por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor, y su publicación en la página web de la Entidad.

### 3. AMBITO DE APLICACIÓN

Aplica al nivel central, Delegaciones Departamentales, Registradurías Distrital, Especiales, Municipales y Auxiliares.

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

#### 4. BASE LEGAL

<b>Norma (número y fecha)</b>	<b>Directriz legal</b>
<b>Constitución Política de Colombia de 1991</b>	<p>El artículo 40 de la Constitución Política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido, y participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho a la iniciativa en las corporaciones públicas y la revocatoria del mandato.</p> <p>El artículo 103 establece, taxativamente, cuál son los mecanismos de participación ciudadana: “Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará...”</p> <p>El artículo 120 define que la Organización Electoral “(...) Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección, y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.”</p> <p>El artículo 266 indica que el Registrador Nacional del Estado Civil “...ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones (...)”</p>
<b>Decreto 2241 de julio de 1986</b> – Código Electoral Colombiano	Numeral 2º Artículo 26 que consagró dentro de las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil “Organizar y vigilar el proceso electoral”.
<b>Decreto 1010 de 2000</b> Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias.	Los artículos que correspondan a las funciones electorales del Registrador Nacional, del Registrador Delegado en lo Electoral, de los Directores de Gestión y Censo Electoral, de los Delegados Departamentales y de los Registradores Distritales, Especiales, Municipales y Auxiliares.

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

<p><b>Ley 134 de 1994</b> Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.</p>	<p>Regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.</p>
<p><b>Ley 1757 de 2015</b> Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección de los derechos a la participación democrática</p>	<p>Título I De los Mecanismos de Participación de Ciudadana – Capítulo I Reglas comunes de los Mecanismo de participación Ciudadana.</p> <p>Título II De los Mecanismos de Participación Ciudadana en Corporaciones Públicas – Capítulo I Cabildo Abierto</p>
<p><b>Sentencia SU077 de 2018</b> Debido proceso el trámite de revocatoria del mandato</p>	<p>Artículo 2º del resuelve. En consecuencia, <b>ORDENAR</b> a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral, que adelanten audiencias previas a la convocatoria a votación de la revocatoria del mandato en las que el Alcalde Mayor de Bogotá puedan refutar las motivaciones de las iniciativas de la revocatoria.</p>
<p><b>Resolución No. 4073 de 2020</b> Por medio del cual se garantiza el derecho de información y defensa por intermedio de la audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU077 del 8 de agosto de 2018</p>	<p>Toda la norma</p>

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

<b>Resolución No. 150 de 2021</b> Por medio de la cual se establecen el procedimiento para la presentación de los estados contables de campaña para la recolección de apoyos de cualquier propuesta sobre los mecanismos de participación ciudadana	<p>Numeral 2.1, 2.3, 2.4 y 2.5 del Artículo 2º referente a la presentación de los estados contables por parte del vocero de la iniciativa.</p> <p>Numeral 5.1 al 5.5 del Artículo 5º referente a los anexos que deben ser remitidos por el registrador del Estado Civil responsable de la inscripción al Consejo Nacional Electoral.</p>
<b>Resolución No. 117 de 2021</b> Por la cual se adiciona la resolución No. 4745 del 7 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Toda la norma
<b>Resolución No. 4745 de 2016</b> Por la cual se reglamenta el procedimiento para el trámite de inscripción de promotores de los Mecanismos de Participación Ciudadana ante la Registraduría del Estado Civil.	Toda la norma
<b>Resolución 6917 de 2016</b> Por el cual se reglamenta el trámite ante la Registraduría para la recolección de firmas del cabildo abierto Ley 1757 de 2015	Toda la norma
<b>Resolución 25707 de 2022</b> Por la cual se crea el Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana de la Registraduría Nacional del estado Civil.	<p>Crear el Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana con el fin de promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar a la vida política, administrativa, económica, social y cultural y asimismo el control del poder político a través de los mecanismos de participación ciudadana.</p>

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

## 5. BASE DOCUMENTAL:

<b>A MANTENER</b>	<b>A CONSERVAR (DILIGENCIADOS)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual: mecanismos de participación ciudadana - MPC (MPMN01)</li> <li>• Formulario de Inscripción del Promotor y/o Comité Promotor de Mecanismos de Participación Ciudadana – MPFT08.</li> <li>• Formularios de Recolección de Apoyos para Mecanismos de Participación Ciudadana – MPFT05 y para Cabildo Abierto – MPFTF04.</li> <li>• Matriz de control de inscripción de Mecanismos de Participación Ciudadana-MPFT10.</li> <li>• Manual interno sobre políticas para la protección de datos personales del Macroproceso Electoral – DEMN06.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de Inscripción del Promotor y/o Comité Promotor de Mecanismos de Participación Ciudadana – MPFT08</li> <li>• Oficio de solicitud de cabildo abierto.</li> <li>• Acto administrativo de reconocimiento del vocero de la iniciativa e inscripción del Promotor y/o Comité Promotor.</li> <li>• Acta de notificación del cabildo abierto.</li> <li>• Formularios de Recolección de Apoyos para Mecanismos de Participación Ciudadana – MPFT05 y para Cabildo Abierto – MPFTF04.</li> <li>• Correo electrónico enviado por el registrador o delegado departamental al Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana con el formulario MPFT08.</li> <li>• Correo electrónico enviado por el registrador o delegado departamental al Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana con el acto administrativo o acta de notificación.</li> <li>• Correo electrónico enviado por el registrador, delegado departamental o Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana al vocero de la iniciativa con las novedades.</li> <li>• Matriz de control de inscripción de Mecanismos de Participación Ciudadana-MPFT10.</li> <li>• La certificación del Censo Electoral.</li> <li>• Acta de escrutinios (Formulario E-26).</li> </ul>

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

## 6. DEFINICIONES:

- **Apoyo (Firma):** Un apoyo se traduce en el ejercicio de un derecho político y se presenta de dos eventos a saber:

Para la convocatoria de Mecanismo de Participación Ciudadana, evento en el cual los ciudadanos a través de su firma y datos biográficos respalda una iniciativa ciudadana.

En virtud de la inscripción de una candidatura a cargo de elección popular, evento en el cual los ciudadanos a través de su firma y datos biográficos respalda la inscripción de candidatos o lista de candidatos postulados por Grupos Significativos de Ciudadanos

- **Mecanismos de Participación Ciudadana:** Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la democracia participativa directa de los ciudadanos colombianos.

Todos los ciudadanos colombianos tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que a todos afecta; también para ejercer control y poner límites a los poderes, respetando los preceptos de la Constitución y la ley. Estos mecanismos son:

- **Referendo:** Es la convocatoria de iniciativa ciudadana o del Gobierno, que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente.
- **Consulta Popular:** Es el mecanismo de participación, mediante el cual una pregunta de carácter general sobre un tema de trascendencia nacional, departamental, distrital, municipal o local es sometida por los ciudadanos, o por el presidente de la república, gobernador o alcalde, según sea el alcance de la iniciativa, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

- **Revocatoria del Mandato:** Es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o aun alcalde.
- **Plebiscito:** Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el presidente de la república, con la firma de todos los ministros y previo concepto favorable del Congreso de la República para que apoye o rechace una decisión del ejecutivo.
- **Iniciativa Popular Legislativa o Normativa:** Consiste en la posibilidad de que los ciudadanos puedan presentar proyectos de normas jurídicas ante las Corporaciones Públicas para que, dentro de la misma, sean debatidos y posteriormente, aprobados, modificados o negados.
- **Cabildo Abierto:** Es la reunión, en cada periodo de sesiones de las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales o de las Juntas Administradoras Locales, que podrán celebrarse para tratar los asuntos de interés de la comunidad, y que los residentes piden sean estudiados por ser de competencia de la respectiva corporación.

## 7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El “Formulario de Inscripción del Promotor o el Comité Promotor para un Mecanismo de Participación Ciudadana” deberá estar disponible en la página web de la Entidad.
- El “Formulario de Inscripción del Promotor o el Comité Promotor para un Mecanismo de Participación Ciudadana” podrá ser solicitado por cualquier ciudadano, ya sea en nombre propio, o en representación de una organización social, partido movimiento político, el Gobierno Nacional o los concejales y diputados.
- La solicitud de inscripción del Promotor y/o Comité Promotor de uno de los mecanismos de participación podrá radicarse ante la Registraduría del Estado Civil correspondiente, por cualquier ciudadano, en nombre propio o en nombre de una organización social, partido, movimiento político, el Gobierno Nacional o los concejales y diputados.

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

- La RNEC deberá verificar que los ciudadanos que se pretenden constituir como promotores de la iniciativa, sean ciudadanos en ejercicio y que la información registrada en el formulario corresponde a los nombres y número de identificación que se encuentran en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación - ANI.
- Una vez verificado el correcto diligenciamiento del formulario MPFT08 radicado ante la Delegaciones Departamentales, Registraduría Distrital o Registradurías del Estado Civil, el Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana generará el consecutivo del mecanismo para la elaboración del acto administrativo de reconocimiento.
- Para la entrega de información electoral deberá consultarse el Manual interno sobre políticas para la protección de datos personales del Macroproceso Electoral - DEMN06.
- Para iniciativas presentadas por concejales y diputados, se deberá tener en cuenta lo establecido en el radicado No. 10397-20 del 24 de noviembre de 2020 expedido por el Consejo Nacional Electoral.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<p><b>Recibir el formulario de inscripción del promotor y/o comité promotor</b></p> <p>Recibir la solicitud de inscripción u oficio del Promotor o Comité Promotor de uno de los mecanismos de participación presentada por un ciudadano, organización social, partido, movimiento político el Gobierno Nacional o los concejales y diputados.</p> <p><b>Nota 1:</b> Este formulario se diligencia directamente por el ciudadano y se descarga de la página web de la entidad o se solicita en la oficina de la Registraduría responsable del MPC. El funcionario de la entidad que recibe la solicitud debe diligenciar el campo del formulario denominado: <i>“ESPACIO RESERVADO PARA DILIGENCIAMIENTO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL”</i>.</p> <p><b>Nota 2:</b> Cuando se trate del Plebiscito el presidente de la república comunicará a la Registraduría Nacional del Estado Civil de esta decisión.</p> <p><b>Nota 3:</b> Cuando se trate de solicitudes para convocar a un Cabildo Abierto, se podrá presentar el formulario de inscripción MPFT08 o una solicitud para convocar este</p>	1 día	Registrador Delegado en lo Electoral (Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana, MPC de orden Nacional), Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares.	Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana	<p>- Formulario (MPFT08) de Inscripción del Promotor y/o Comité Promotor de Mecanismos de Participación Ciudadana diligenciado en el espacio reservado para la entidad</p> <p>- Oficio de solicitud de cabildo abierto.</p>

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	mecanismo, según lo indica la Resolución emitida por la Entidad.				
2	<p><b>Verificar los requisitos legales para la inscripción del promotor y/o comité promotor y enviar el formulario de inscripción y los documentos soporte</b></p> <p>Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la solicitud, la Registraduría del Estado Civil correspondiente deberá verificar que esta reúne los requisitos consagrados en los artículos 5° y 6° de la Ley 1757 de 2015. Y quince (15) días para la elaboración y entrega de los formularios a los promotores.</p> <p><b>Nota:</b> Para el caso de la revocatoria del mandato dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud se verificarán los requisitos de los artículos 5° y 6° de la Ley 1757/15.</p>	23 días a partir del momento en que se recibe la solicitud de inscripción	Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana (MPC Nacional), Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares	<p>Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana</p> <p>Cuadro de control de inscripción de Mecanismos de Participación Ciudadana</p>	<p>- Formulario u oficio de inscripción con sus documentos soporte.</p> <p>- Correo electrónico enviado al Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana con la información para revisión.</p>
	<p><b>¿La información recibida se encuentra correcta?</b></p> <p><b>SI:</b> Ir a la actividad No. 4</p> <p><b>NO:</b> Ir a la actividad No. 3</p>				

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
3	<p><b>Solicitar la documentación omitida o errada</b></p> <p>Solicitar al vocero de la iniciativa inmediatamente después de dar cuenta de la ausencia, la subsanación en un término de tres días contados a partir de la fecha de la solicitud de la información faltante. El término de los ocho días para realizar la verificación se suspenderá hasta que se complete el requisito referido</p> <p><b>Nota:</b> Para el caso de la revocatoria de mandato se solicitará al promotor la subsanación de la solicitud para lo cual se concederá un término de dos (2) días.</p>	3 días	Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana (MPC Nacional), Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares	<p>Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana</p> <p>Cuadro de control de inscripción de Mecanismos de Participación Ciudadana</p>	Correo electrónico enviado por el registrador, delegado departamental o Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana al vocero de la iniciativa con las novedades
4	<p><b>Enviar el formulario de inscripción y los documentos soporte</b></p> <p>Remitir al Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana vía correo electrónico, el formulario de inscripción y sus documentos soporte.</p>	8 días	Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana	<p>Cuadro de control de inscripción de Mecanismos de Participación Ciudadana</p> <p>Registrador delegado en lo electoral</p>	Correo electrónico enviado por el Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana, Delegación Departamental o Registraduría del Estado Civil
5	<p><b>Diligenciar y enviar el formulario de recolección de apoyos</b></p> <p>El Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana asignará un consecutivo de la solicitud y diseñará el formulario de recolección de apoyos para la</p>		Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana	Cuadro de control de inscripción de Mecanismos de Participación Ciudadana	- Formulario de recolección de apoyos para mecanismos de participación

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>iniciativa, teniendo en cuenta la certificación del Censo de la respectiva circunscripción electoral, emitido por la Dirección de Censo Electoral, y se enviará a la autoridad registral donde se realizó la inscripción.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para el caso de la revocatoria del mandato el formulario de recolección de apoyos se enviará, una vez el Consejo Nacional electoral comunique a la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre el desarrollo de la audiencia. Adicionalmente para este mecanismo de participación no es necesaria la certificación del Censo de la respectiva circunscripción electoral.</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de que el promotor o comité promotor solicite plazo para la recolección de apoyos o prórroga ante el Consejo Nacional Electoral se deberá emitir nuevamente el formulario de recolección de apoyos con la anotación del acto administrativo que lo concedió y la anotación (segunda etapa).</p>	15 días			<p>ciudadana o para Cabildo Abierto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La certificación del Censo Electoral.</li> <li>- Acta de escrutinios (formulario E-26).</li> </ul>
6	<p><b>Elaborar acto administrativo de inscripción del promotor o comité promotor y notificar al vocero de la iniciativa</b></p> <p>La Registraduría del Estado Civil correspondiente, con el lleno de los requisitos y sin exceder el término de</p>			Cuadro de control de inscripción de Mecanismos de Participación Ciudadana	Acto Administrativo o Acta de notificación

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

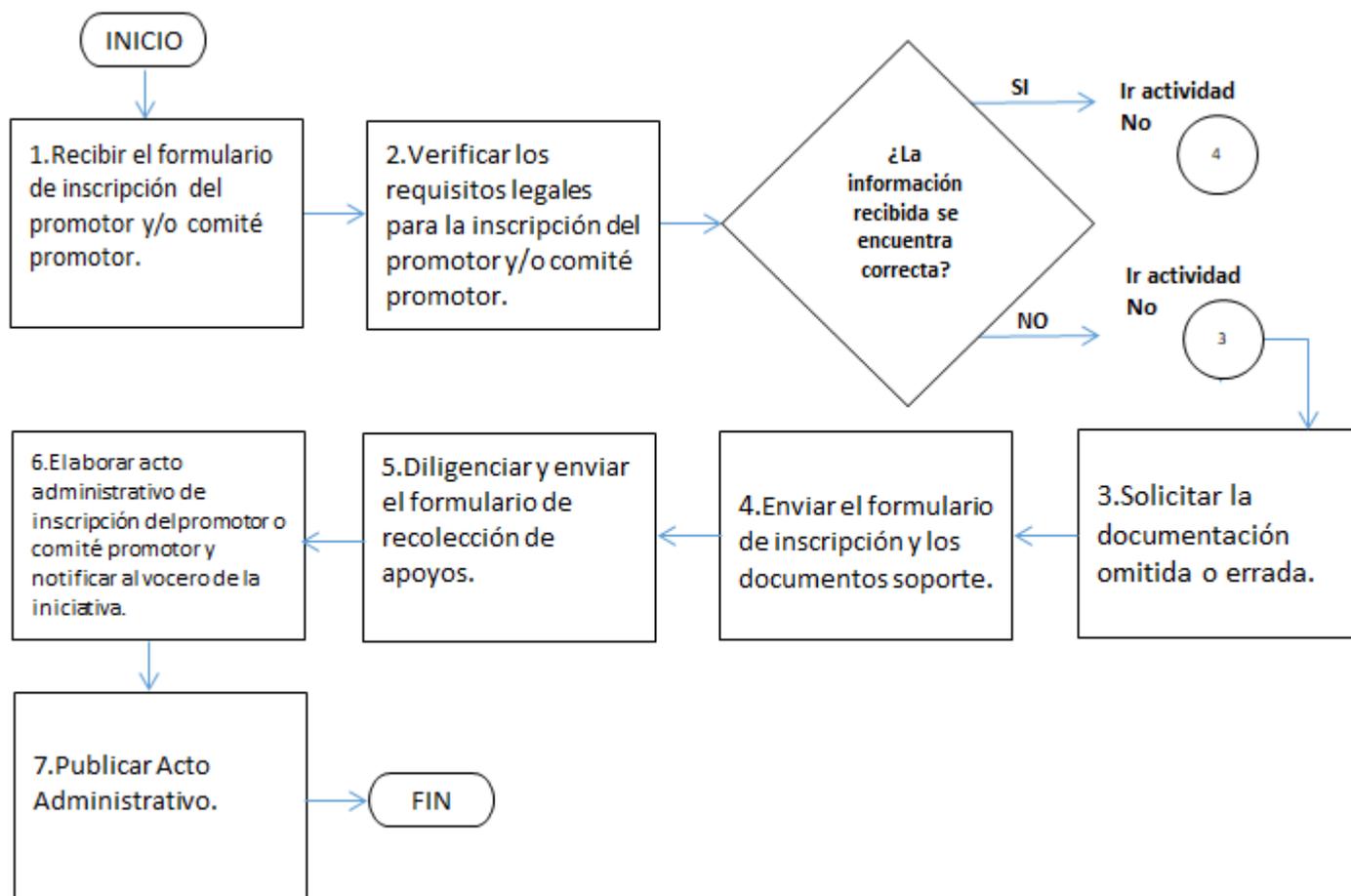
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>quince (15) días contados a partir de la solicitud o de la subsanación de inscripción y contando con el consecutivo notificará al vocero de la iniciativa de la Resolución por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor.</p> <p><b>Nota 1:</b> Al momento de la notificación de la Resolución, se hará entrega del Formulario de Recolección de Apoyos diseñado para la respectiva iniciativa, fecha a partir de la cual iniciará el plazo de los seis (6) meses con que cuentan los promotores para recolectar los apoyos necesarios para llevar a cabo el Mecanismo de Participación Ciudadana correspondiente a excepción de la revocatoria del mandato teniendo en cuenta que el Consejo Nacional Electoral deberá comunicar a la Registraduría Nacional del Estado Civil del desarrollo de la audiencia para la entrega del formulario de recolección de apoyos.</p> <p><b>Nota 2:</b> La Resolución será notificada personalmente o mediante el envío de un mensaje a la dirección de correo electrónico suministrada por los promotores de la iniciativa en el Formulario de Inscripción (MPFT08), de ser el caso.</p>		<p>Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana (MPC Nacional), Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares</p>		

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p><b>Nota 3:</b> En el caso de los Cabildos Abiertos no es procedente emitir resolución de reconocimiento del vocero del promotor o comité promotor.</p> <p><b>Nota 4:</b> Para la recolección de apoyos de los Cabildos Abiertos no existe un término perentorio para la entrega de estos.</p>				
7	<p><b>Publicar Acto Administrativo</b></p> <p>La Resolución por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor será remitida al Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana para la publicación en la Página Web de la Entidad.</p>	2 días	Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana	Página oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil – mecanismos de participación	Publicación Acto Administrativo en la página web de la Registraduría

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

## 9. FLUJOGRAMA



 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

## 10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Recibir el formulario de inscripción del promotor y/o comité promotor.	1 día
Verificar los requisitos legales para la inscripción del promotor y/o comité promotor y enviar el formulario de inscripción y los documentos soporte	23 días
Solicitar la documentación omitida o errada	3 días
Enviar el formulario de inscripción y los documentos soporte	8 días
Diligenciar y enviar el formulario de recolección de apoyos	15 días
Elaborar acto administrativo de inscripción del promotor o comité promotor y notificar al vocero de la iniciativa.	
Publicar Acto Administrativo	2 días

## 11. ANEXOS

NA

## 12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Procedimiento Nuevo	Registrador Delegado en lo Electoral	19/08/2016	0
Se modificó el nombre, la información a conservar y mantener y se ajustaron unas actividades.	Registrador Delegado en lo Electoral	26/06/2019	1

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	<b>VERSIÓN</b>	3

<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyó en la base legal el artículo 103 de la Constitución Política, la Ley 134 de 1994 y la Resolución de creación del Grupo de Trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana.</li> <li>Se modificaron las actividades con respecto a los responsables (Grupo Interno de Mecanismos de Participación).</li> </ul>	Registrador Delegado en lo Electoral	28/10/2022	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión del Manual mecanismos de participación ciudadana - MPC (MPMN01) en base documental.</li> </ul>	Registrador Delegado en lo Electoral	28/09/2023	3

<b>ELABORÓ</b>  Álvaro Andrés Sanabria Rojas Profesional Universitario  María Alejandra Pinto González Auxiliar Administrativo	<b>REVISÓ</b>  Ludis Emilse Campo Villegas Directora de Gestión Electoral	<b>APROBÓ</b>  Nicolás Farfán Namén Registrador Delegado en lo Electoral
	<b>REVISIÓN TÉCNICA</b>  Sandra Sánchez Olarte Profesional Especializado Oficina de Planeación	<b>APROBACIÓN TÉCNICA</b>  José Fernando Flores Jefe de la Oficina de Planeación
<b>FECHA:</b> 19/09/2023	<b>FECHA:</b> 22/09/2023	<b>FECHA</b> 28/09/2023